

Lo qual visto todo dicho no preo lo cual
 Por Auto que se ovieron fu acordado de dar en
 Carta para el por la qual mandamos queriendo
 Conellare queriendo orequidos Por parte de dicho con
 zelo Jud^o y meximien to de la dicha Audiencia
 Proquis^o D^ag^a En que a del poito de la dicha
 La dicha ziento y cinquenta fanegas de trigo de que
 Sea fecho mención en la suma aior de mojos cae pie de Estima
 Carta de la lacuna, Razon que tenen para asi no lo acer
 Cumpli^o firmado de buertio nombre y g^o antecedente
 que d^e ello de fe para que por no. C^omo se prueva en su
 En aduandura de para la nia Cam^a D^ag^a de Jud^o
 El ad^e han uer a or te por m^o ito Con a p^e r^e u^o m^o que
 Azemo^o que a n^o lo h^o g^o redy El Cumplido de
 La dicha anza Cortein fiazemo. Inuector que a d^a g^o
 Lo cumplido y a p^e r^e m^o e a llo. Eno faza de lo contrario se
 dichas en arma de la nia. Merced^o de doce mil
 Maravedis para la dicha niazem lo qual mandamos
 A qualquiera que no lo no se figue de ello de testimonio de
 la niazem da. A los diez dias del mes de no diembre de
 Mill e quientos e setenta e cinco años. D^e Juan

Matias Navarro y Benavente S^o Cam^a de Cam^a del Rey
 y Juan del Rey e S^o fize S^o Cam^a del Rey, con su
 de su